

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.

EDICTO

Al Tercero Perjudicado
Fernando Guillen Cruces

En los autos del Juicio de Amparo número 278/2004-III, promovido por José Natividad Perales Mata, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia, residente en esta ciudad y otras autoridades, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de diecinueve de mayo de dos mil cuatro, emplazarlo a Juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 30, fracción II de la ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "I.- Nombre y domicilio del quejoso.- Jose Natividad Perales Mata, con domicilio particular en calle Juan de Dios Peza número 410 de la ciudad de Cortazar, Guanajuato, ratificando el anuncio en el proemio de este escrito para efectos de notificaciones sin perjuicio del anterior mencionado.-Nombre y domicilio de los terceros perjudicados.-Fortino Moreno Zuñiga, con domicilio en calle 45 número 610 colonia Lomas de Casa Blanca de la ciudad de Querétaro, Querétaro.-.bajo protesta de decir verdad le digo que el último domicilio que conocí del señor Fernando Guillén Cruces es el ubicado en calle Santos Degollado número 215 de la ciudad de Cortazar, Guanajuato.- Autoridades responsables.- Como autoridad ordenadora.- Desde estos momentos señalo al Juez Tercero Civil del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato.- Como autoridades ejecutoras.- Juez Civil de Partido y las dos actuarias adscritas al Juzgado Civil de Primera Instancia de la ciudad de Cortazar, Guanajuato.- Acto Reclamado.- de la autoridad ordenadora responsable antes mencionada, se reclama la inminente orden de dar posesión física o material y judicial sobre el bien inmueble de mi propiedad ubicado en la calle Juan de Dios Peza número 410 de la ciudad de Cortazar, Guanajuato, así como el futuro e inminente desapropiamiento y desposesión a mi persona de dicho bien el cual como dije forma parte de mi legítimo patrimonio, lo anterior tiene origen en una audiencia de remate en tercer almoneda y por consecuencia adjudicación del bien inmueble."; además se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca ante este Tribunal Federal para hacer valer lo que a su interés convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el Juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de esta Tribunal. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Celaya, Gto., a 19 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Maria Guadalupe Mendiola Ruiz

Rúbrica.

(R.- 199312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Mesa II
Sección Amparo
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Persona moral tercero perjudicada.

En el Juicio de Amparo 176/2004-II-B del Índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en esta ciudad, promovido por Woodhead de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en esta ciudad; actos que hizo consistir en la sentencia incidental dictada el veintiséis de marzo de dos mil cuatro, dentro del procedimiento incidental sobre ejecución de resolución arbitral, en el expediente 3/2003-III-Q, promovido por Woodhead de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la cual se establece improcedente el incidente promovido; el día de hoy se dictó el siguiente Acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de julio de dos mil cuatro.

A sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito que signa el apoderado legal de la moral quejosa Woodhead de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través del cual solicita se difiera anticipadamente la audiencia constitucional señalada para el diecinueve de agosto de dos mil cuatro a las nueve horas con veinte minutos; porque manifiesta que, el Diario Oficial de la Federación, no tiene disponibilidad para oportunamente, y con relación a la fecha de audiencia antes señalada, realizar la publicación de los edictos a través de los cuales se habrá de emplazar a este Juicio Constitucional a la tercero perjudicada TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En tal sentido, acorde a las razones expuestas por la parte quejosa, a efecto de que tenga plena oportunidad de tramitar la publicación de los edictos de marras, se difiere de nueva cuenta anticipadamente la audiencia constitucional y para que tenga verificativo la misma, se señala como nueva fecha el día veinte de septiembre de dos mil cuatro a las nueve horas con veinte minutos; lo presente hágase del conocimiento de las partes.

Finalmente, y en relación a las manifestaciones que hace el ocurso, en el sentido de que se subsanen las omisiones cometidas en el acuerdo de fecha diecinueve de julio del dos mil cuatro, a fin de establecer que la notificación para emplazar al tercero perjudicado, TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable, al presente Juicio de Garantías, no ha lugar a lo que solicita, ya que en dicho auto a que hace referencia, nunca se ordenó hacer el emplazamiento del antes mencionado tercero perjudicado por medio de rotulón, sino antes bien, se acordó lo conducente al efecto de que tuviera la oportunidad suficiente para publicar los edictos por medio de los cuales se le habrá de emplazar a este Juicio de Garantías, tal y como fue ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro (fojas 875).

En virtud de lo expuesto, y de que no se localizó el domicilio del tercero perjudicado, mencionado en el párrafo que antecede, pese a las diversas investigaciones realizadas, con el propósito de averiguar su domicilio, en consecuencia, tal y como se ordenó por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, emplácese a dicho tercero por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como es el "Excelsior" y uno de mayor circulación en esta localidad, como lo es el "Diario de Juárez".

Ahora bien, a efecto de dar oportunidad a lo antes dicho, se difiere anticipadamente la audiencia constitucional que habría de tener verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día diecinueve de agosto de dos mil cuatro, y se fija a las nueve horas con veinte minutos del día veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

Lo presente hágase del conocimiento de la moral tercero perjudicada TH Consorcio Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable, fijándose para ello en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasa este término y no comparece a este Juzgado, las ulteriores notificaciones, se les harán, por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este Juzgado. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y el número 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la Ley de materia.

Por lo tanto, prevengase al quejoso, para que en el término de tres días, contado a partir de la legal notificación del presente auto, comparezca ante este Juzgado a efecto de que se le haga entrega de los edictos para los efectos de su publicación, en los cuales deberá hacerse un breve resumen de la demanda de amparo, con el apercibimiento de que no acudir por ellos dentro del término concedido, pagar su publicación y exhibir ésta ante este Juzgado Federal, en su oportunidad se decretará el sobreseimiento del presente Juicio de Garantías.

Notifíquese, hágase en forma personal a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, asistido de su Secretario de Acuerdos, licenciado Rafael Regalado Rea, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Ciudad Juárez, Chih., a 21 de julio de 2004.

El Secretario de Acuerdos de la Mesa II de Amparo del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Rafael Regalado Rea

Rúbrica.

(R.- 199446)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de la República
Área de Responsabilidades e Inconformidades

EDICTO

Lic. María Eugenia Conde Gómez.

Presente

En cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de tres de julio de dos mil tres y veinticinco de mayo de dos mil cuatro, dictados dentro del procedimiento administrativo 175/2003, instruido en su contra, con motivo de que al desempeñarse como Agente del Ministerio Público de la Federación, se le atribuyen probables conductas irregulares durante la comisión que le fue asignada mediante oficio V.G./0997/2002 del dieciocho de marzo de dos mil dos, en la visita de inspección y supervisión, que realizó a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tamaulipas, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarla, a través de esta vía, concediéndosele un término de treinta días, para imponerse de los autos del citado procedimiento administrativo en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, sita en avenida Paseo de la Reforma número 31 primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y tome conocimiento de la fecha y hora a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de Ley prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Si pasado este término, no comparece personalmente, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de esta área.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de mayo de 2004.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Manuel Vigilante Pérez

Rúbrica.

(R.- 199454)

GRUPO ZAGRARO, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACION

Avisa la liquidación de la sociedad denominada Grupo Zagraro, S.A. de C.V. Si alguna persona externa posee alguna contrariedad lo podrá manifestar al teléfono (01722) 216 58 36.
México, D.F., a 6 de agosto de 2004.

Liquidador
Sergio Roberto Espinosa Velásquez
Rúbrica.
(R.- 199461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

A usted, Marcos León Silberstein Zyman quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 557/2004, se ordenó emplazarlo a Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que León Reimers Koss a través de su apoderado Miguel Angel Hernández Ortiz, interpuso demanda de amparo contra actos del C. Director Consultivo y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otras autoridades; se le previene para que se presente al Juicio de Garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 14 de julio de 2004.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. G. Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 199465)

INREV, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE DE LIQUIDACION

En términos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación total del activo al día 15 de julio de 2004.

Activo circulante

Bancos 198,198

Total activo circulante 198,198

Total activo

198,198

Pasivo circulante

Cuentas por pagar 127,875

Impuestos por pagar 500

Total pasivo circulante 128,375

Capital contable

Capital social 11,376,953

Reserva legal 5,941

Resultado del ejercicio -170,241

Resultado de ejercicios anteriores -11.142.830

Total capital contable 69,823

Total pasivo y capital 198,198

La parte que a cada accionista le corresponde del haber social, será distribuida en proporción a la participación accionaria que cada uno tenga.

México, D.F., a 15 de julio de 2004.

Liquidador

C.P. Joel Durán Rico

Rúbrica.

(R.- 199502)

PROMARKET
SERVICIOS EJECUTIVOS PROMOCIONALES, S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004

Activo		<u>\$ 0.00</u>
Suma el activo		<u>\$ 0.00</u>
Pasivo		<u>\$ 0.00</u>
Suma el pasivo		<u>\$ 0.00</u>
Capital		<u>\$ 0.00</u>
Suma de pasivo y capital		<u>\$ 0.00</u>
Liquidación por acción.	0.00	
México, D.F., a 10 de agosto de 2004.		
Liquidador		
C.P. Salvador Serafín Maya		
Rúbrica.		
(R.- 199515)		

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

Alfonso Echauri Preisser.

Por este conducto se les hace de su conocimiento la interposición del Juicio de Garantías promovido por Julia Ceballos Hernández en contra del auto dictado por esta Sala el 10 de marzo de 2004 en el Toca 263/2004/01 que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva pronunciada el 10 de febrero de 2004, por el C. Juez Primero Civil, en el expediente número 660/2002 del Juicio Ordinario Civil, seguido por Ceballos Hernández Julia en contra de Alfonso Echauri Preisser, a efecto de que acudan, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

México, D.F., a 1 de junio de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 199608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a "Sucesión del señor Manuel Vázquez, sucesión del señor Santiago Pérez del Río, sucesión del señor Joaquín Uribe y Troncoso, sucesión del licenciado Jesús Castro Figueroa y José Abed Shekaiban".

En el Juicio de Amparo número 69/2004 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por Rodolfo Bastida Marín, en su carácter de apoderado del albacea de la sucesión a bienes de la señora Beatriz González viuda de Muciño, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México. Se les manda emplazar para que comparezcan al Juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente Edicto, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por rotulón que se fijará en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de agosto de 2004.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 199609)

COMPAÑÍA AMERICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2004

Activo total	\$1,387,748.00
Pasivo total	\$19,795,969.00
Capital contable	\$(18,408,221.00)
	\$1,387,748.00

México D.F., a 9 de agosto de 2004.
Liquidador
María Elena Cardoso Jimenez
Rúbrica.
(R.- 199624)

ESTACIONAMIENTO GANTE, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

En Asamblea Extraordinaria de Socios, celebrada el 21 de junio de 2004, los socios de Estacionamiento Gante, S. de R.L. de C.V., acordaron disminuir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$ 33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), y en su parte variable en la cantidad de \$ 11,400.00 (once mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Se hace saber lo anterior, para los efectos del segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de junio de 2004.

Delegado Especial

Lic. Agustín Gerardo Gutiérrez de Quevedo Sansano

Rúbrica.

(R.- 199654)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2225/2003, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Becerra Gutierrez Hugo Rafael, en contra de Enrique Camara Peón, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Enrique Camara Peón, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha catorce de abril del dos mil cuatro.

México, D.F., a 10 de agosto de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.
(R.- 199683)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública
Área de Responsabilidades
Exp. R.004/2004
Oficio 06/810/135/R/2004

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. Lic. Francisco J. Higuera Rivera
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o. fracción III 4, 7, 10, 13, 21 y 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 64 fracción I numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de diciembre de dos mil tres y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase comparecer ante el Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, dentro del término de treinta días naturales que empezarán a contar a partir del día siguiente al 10 de septiembre de dos mil cuatro, debiéndose presentar en punto de las 9:00 horas en las oficinas ubicadas en el piso 8 de la avenida Insurgentes Sur número 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto.

Es necesaria su comparecencia, en atención a que del estudio del expediente al rubro citado se advierten probables irregularidades imputables a usted, durante su desempeño como Subdirector Noroeste (Guadalajara) de Pronósticos para la Asistencia Pública, con relación al resultado arrojado por el Padrón de Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que opera en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, tal y como se logra advertir del acta que emitió la citada Dirección a través del acuerdo fechado el dos de marzo del año en curso, por la conducta de omisión consistente en: no haber dado cumplimiento a la obligación para presentar ante la autoridad competente la declaración de situación patrimonial correspondiente al mes de mayo del año dos mil tres y así poder contar la Dirección General de referencia con el debido registro y seguimiento de la evolución de su situación patrimonial en razón de su encargo y puesto en el organismo descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública.

Conducta que de ser cierta constituiría incumplimiento e inobservancia a lo dispuesto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con relación a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del citado ordenamiento legal, así como a lo establecido en las disposiciones Primera, Tercera, Quinta y Sexta del Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y ser asistido de un defensor. También se le hace saber que está a su disposición para su consulta el expediente administrativo relacionado con los hechos señalados citado al rubro, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial de identificación personal vigente con fotografía.

De igual forma se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 288 y 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la Ley de la Materia y en caso de no asistir el día y hora señalados en el presente, precluirá su derecho para rendir su declaración en el procedimiento de la causa.

Sírvase acusar recibo de enterado con su firma personal en la copia del presente.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2004.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Marcos A. Martínez Sponholtz

Rúbrica.

(R.- 199769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número 413/2004-3, promovido por Agripina Caro Ruiz, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Raquel Gómez Márquez, Marco Antonio Espinoza López y Unión de Ladrilleros de Rosarito, Asociación Civil, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Reforma, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 29 de julio de 2004.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Patricio Leopoldo Vargas Alarcón
Rúbrica.
(R.- 200013)

CONSTRUCTORA 18, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2004

(pesos)

Activo

Bancos 82,243

Suma el activo 82,243

Pasivo 0

Capital

Capital social 50,000

Resultado de ejercicios anteriores (147,364)

Resultado del ejercicio 179,607

Suma el capital contable 82,243

Suma pasivo y capital 82,243

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de agosto de 2004.

Liquidador

C.P. Roberto Olmedo Mendieta

Rúbrica.

(R.- 2000095)

BLANCOS MI CASITA, S.A. DE C.V.
MEXICO DISTRITO FEDERAL
CONVENIO DE FUSION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que con fecha 30 de junio de 2004, los accionistas de Blancos Mi Casita, S.A. de C.V. resolvieron aprobar la fusión en su calidad de fusionante con Promociones Comerciales BH, S.A. de C.V., en su calidad de fusionada y que desaparece, conforme a las siguientes bases **a).**- La fusionada dejará de existir al fusionarse con Blancos Mi Casita, S.A. de C.V., que será la sociedad que subsistirá. **b).**- Al consumarse la fusión, la fusionante resultará causahabiente a título universal de todo el patrimonio de la fusionada y, por lo tanto todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad que subsista y esta última asumirá todas las obligaciones de la sociedad fusionada sin reserva ni limitación alguna. **c).**- La fusión surtirá efectos entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada a más tardar el 30 de septiembre de 2004, y respecto a terceros en términos de Ley después de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México. **d).**- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad fusionada se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados por Blancos Mi Casita, S.A. de C.V. **e).**- Los balances generales al 30 de junio de 2004, tanto de la fusionada como de la fusionante serán los que sirvan como base para la fusión, los que se adjuntan a este aviso.

Atentamente

México, D.F., a 23 de agosto de 2004.

Delegado Especial

Lic. Antonio Macías Aguilar

Rúbrica.

BLANCOS MI CASITA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004
ANTES DE LA FUSION

Activo	
Bancos, cuentas por cobrar	3,737,349
Inventarios	3,500,000
Inmuebles, maquinaria y equipo	3,221,750
Suma el activo	10,459,099
Pasivo	
Cuentas por pagar	2,898,991
Inversión de los accionistas	
Capital fijo y variable	7,530,000
Capital contable	30,108
Suma el pasivo y el capital	10,459,099

PROMOCIONES COMERCIALES BH, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004
EN SU CALIDAD DE FUSIONADA

Activo	
Bancos, cuentas por cobrar	7,423,577
Inventarios	1,008,544
Inmuebles, maquinaria y equipo	7,587,044
Suma el activo	16,019,165
Pasivo	
Cuentas por pagar	598,444
Inversión de los accionistas	
Capital fijo y variable	17,163,000
Capital contable	(1,742,279)
Suma el pasivo y el capital	16,019,165

Delegado Especial

Lic. Antonio Macías Aguilar

Rúbrica.

BLANCOS MI CASITA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004
FUSIONANTE

Activo	
Bancos, cuentas por cobrar	11,160,926
Inventarios	4,508,544
Inmuebles, maquinaria y equipo	10,808,794
Suma el activo	26,478,264
Pasivo	
Cuentas por pagar	3,497,435

Inversión de los accionistas
Capital fijo y variable
Capital contable
Suma el pasivo y el capital

24,693,000
(1,712,171)
26,478,264

Delegado Especial
Lic. Antonio Macías Aguilar
Rúbrica.

(R.- 200239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 318/2004-II, Bridgestone Firestone de México, S.A. de C.V, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Alejandro Linares Caraballo, promovió demanda de garantías contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de diez de junio de dos mil cuatro, este Juzgado de Distrito, previa aclaración admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a Enrique Kanarek Arakanchi y Frida Ofelia Akaranchi Levy de Kanarek, entre otros; en dicha demanda se señaló como acto reclamado la sentencia de fecha quince de marzo de dos mil cuatro, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del Toca 647/2004, mediante la cual confirmó la resolución de once de febrero del mismo año, dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados en cita, a pesar de haber agotado todos los medios que se tuvieron al alcance para la investigación de ese domicilio; en consecuencia, hágase de su conocimiento que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa número dos esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de noviembre de dos mil tres.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.
México, D.F., a 29 de julio de 2004.

*El Secretario de Acuerdos el Juzgado Décimo Primero de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal*

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 200250)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/01/04

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y de conformidad con las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la enajenación de materiales de desecho que se describen a continuación:

Partida 1.- Desecho ferroso	Unidad	Cantidad	P.U. pesos	Importe
Perfil tubular, lámina Cal. 22, ptr, tubo fierro galvanizado, placa y fierro estructural	Kg	41,567.86	0.845	35,124.84
Pedacería de lámina, canalón calibre 14	Kg	5,155.57	0.546	2,814.94
Vigueta de fierro dulce	Kg	3,000.00	1.105	3,315.00
Lámina, poste y canal galvanizado diferentes calibres	Kg	20,049.18	0.845	16,941.56
Lámina esmaltada 1.22 x 0.61	Kg	4,822.00	0.546	2,632.81
Tubería conduit pared gruesa y/o delgada galvanizada de 13, 25, 32 y 51 mm de diámetro	Kg	7,993.33	0.845	6,754.36
Tubería y conexiones de fierro fundido de 100 y 50 mm de diámetro y una coladera...	Kg	1,000.00	1.105	1,105.00
Conexiones, válvulas y abrazaderas de fierro	Kg	24	0.845	20.28
Fierro porcelanizado	Kg	120	1.105	132.60
Acero inoxidable	Kg	30	5.2	156.00
Perfil y soportería de aluminio Bco. Nat.	Kg	225	4.68	1,053.00
Cable telefónico (voz y datos)	Kg	100	9.685	968.50
Balastos eléctricos de varias capacidades	Kg	224	0.91	203.84
Tubería y conexiones de cobre varios diámetros	Kg	65	39	2,535.00
Fluxómetros de piso y 9 válvulas y conexiones de bronce	Kg	100.3	32.5	3,259.75
Cespol de plomo	Kg	3	10.92	32.76
Contenedores para gas L.P. de 500, 300 y 1000 litros	Kg	800	0.845	676.00
Total partida				77,726.24

Partida 2.- Desecho ferroso vehicular	Unidad	Cantidad	P.U. pesos	Importe
Desecho de balatas, bujías, amortiguadores, alternadores y molles	Kg	736.5	1.4482	1,066.60
Radiadores automotrices	Kg	39.5	11.47614	453.31
Total partida				1,519.91

Partida 3.- Acumuladores	Unidad	Cantidad	P.U. pesos	Importe
Acumuladores eléctricos	Kg	476	0.923	439.35
Total partida				439.35

Partida 4.- Hules	Unidad	Cantidad	P.U. pesos	Importe
Llantas completas y/o renovables	Kg	527.75	0.637	336.18
Llantas segmentadas y/o no renovables	Kg	110.16	0.143	15.75
Total partida				351.93

Partida 5.- Materiales maderables	Unidad	Cantidad	P.U. pesos	Importe
Pedacería de madera, productos de desmantelamiento de pisos y lambrín (leña común)	Kg	6,550.00	0.039	255.45
Total partida				255.45

Partida 6.- Materiales textiles	Unidad	Cantidad	P.U. pesos	Importe
Rollo de alfombra, diversos colores Dif. medidas	Kg	3,350.00	0.585	1,959.75
Total partida				1,959.75

Partida 7.- Materiales de acrílico y polivinilo	Unidad	Cantidad	P.U. pesos	Importe
Láminas acrílico liso 2x2x9 mm, y difusor p/lámparas de .61 x 1.22, y 29 accesorios para sanitarios	Kg	358.5	1.053	377.50
Tubería de PVC sanitario varios diámetros	Kg	10	0.65	6.50
Total partida				384.00

Partida 8.- Material vidrioso	Unidad	Cantidad	P.U. pesos	Importe
Pedacería de vidrio transparente de 6 y 4 mm	Kg	10,338.00	0.0546	564.45
Tubos fluorescentes rotos	Kg	64	0.0377	2.41
Total partida				566.86

Partida 9.- Materiales combinados	Unidad	Cantidad	P.U. pesos	Importe
Desperdicio de acrílico y lámina galvanizada	Kg	120	0.546	65.52
Total partida				65.52

Las bases de la licitación tienen un costo de \$300.00 y se encuentran disponibles para consulta y venta, respectivamente, en Internet: www.ssp.gob.mx o bien en América número 300, 1er. piso, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, teléfonos 5563-7569 y 5336-1598, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

- Visita a las instalaciones para ver los materiales: sita en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., el 7 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas. El acto de apertura de las ofertas económicas se llevará a cabo el 10 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas y el fallo se efectuará el día 14 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas. Todos los eventos con motivo de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en América número 300, planta baja, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: español. La moneda en que deberán presentarse las ofertas será: peso mexicano. Se deberá entregar garantía de seriedad de las ofertas, por el 10% del costo mínimo de venta de la partida que se desea adquirir, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

- Lugar de entrega de los materiales: en las instalaciones de la convocante en la dirección ya citada, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

- Plazo para retirar los bienes: dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice el pago respectivo en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

México, D.F., a 27 de agosto de 2004.

El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. José Antonio Lara Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 200255)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO
CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 100 POR
CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE CASA DE BOLSA ARKA, S.A. DE C.V.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el Instituto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 63, 64, 67, 68, fracciones XIII y XIV, 80, fracciones VI y VII, 84, fracciones I, II y III, décimo tercero Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB), así como 13, fracciones XXVI y XL, 18, 19, fracciones I, II y XXVI, 20, fracción XI, 21 y 23, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y de conformidad con el Programa de Enajenación de Bienes a que se refiere el artículo décimo tercero Transitorio de la LPAB, convoca a los interesados en adquirir las acciones representativas del 100 por ciento del capital social suscrito y pagado de Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V. (las Acciones).

Conforme a las disposiciones legales aplicables, podrán participar en la Licitación Pública de las Acciones de Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V. (Arka), cualesquiera personas físicas o morales que acrediten su capacidad jurídica, financiera y técnica, prevista en el anexo "C" de las "bases de licitación pública para la adquisición de las acciones representativas del 100 por ciento del capital social de Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V. (las bases de licitación), como lo son, de manera enunciativa: (i) Sociedades Controladoras constituidas en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; (ii) Sociedades Controladoras Filiales conforme se definen éstas en términos del artículo 27-A, fracción III de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; (iii) Instituciones Financieras del Exterior según se define a éstas en términos del artículo 27-A, fracción II de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; (iv) Instituciones de Crédito que actúen con el carácter de fiduciarias en fideicomisos cuyos beneficiarios sean personas que puedan ser accionistas de los intermediarios en el mercado de valores, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores; sin que en ningún caso, cualesquiera de dichas personas se ubique dentro de los supuestos de excepción a que se refiere el artículo 19 bis 1 de la Ley del Mercado de Valores, los cuales son: a) Casas de bolsa o especialistas bursátiles; b) Personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad; c) Instituciones de crédito, salvo las mencionadas en el inciso (iv) anterior; d) Instituciones de seguros o de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, ni sociedades de inversión; e) Otras personas morales, con excepción de aquellas a que se refieren los incisos (i), (ii) y (iii) anteriores, así como aquellas que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante disposiciones de carácter general, y f) Accionistas que sean propietarios del 10 por ciento o más del capital de los emisores cuyos valores operen con carácter de especialistas, así como los miembros del Consejo de Administración y directivos de los propios emisores.

No podrán participar en el proceso de licitación pública a que se refiere esta convocatoria: a) Los funcionarios, empleados y apoderados de las instituciones o sociedades en cuyo capital participe el Instituto o que estén sujetas a cualquier proceso de saneamiento por parte del Instituto, administradas por el Instituto o intervenidas por la CNBV; b) Los servidores públicos del Instituto y en general de las autoridades del sistema financiero del país, incluyendo a los Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto o cualquier otro integrante de los comités y otros órganos delegados de la Junta de Gobierno del Instituto; c) Las personas físicas o morales que se hayan visto involucradas en el avalúo o proceso de preparación o colocación de las Acciones, así como las personas morales en cuyo capital social participe alguna de estas personas; d) Las personas físicas o morales que participaron en el proceso de adquisición por parte del Instituto de las Acciones, así como las personas morales en cuyo capital social participe alguna de estas personas; e) Las personas físicas o morales que se encuentren registradas por una o varias instituciones de banca múltiple en cartera vencida, en términos de la normatividad aplicable emitida por la CNBV, o aquéllas que habiendo estado en cartera vencida, hayan causado como consecuencia de ese hecho, un menoscabo o detrimento al patrimonio ya sea del Instituto, del Fondo Bancario de Protección al Ahorro y/o del Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (en su conjunto los Fondos) o de las instituciones de banca múltiple; sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar en el proceso de Licitación Pública a que se refiere esta Convocatoria aquellas personas morales cuyos accionistas, independientemente de su tenencia accionaria, se encuentren en el supuesto señalado en el presente inciso; f) Personas físicas o morales que hayan promovido acciones judiciales o jurisdiccionales en contra del Instituto, los Fondos y/o Arka. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan desistido de dichas acciones y otorgado el perdón o finiquito correspondientes y/o presenten alguna otra demanda o denuncia durante el tiempo que dure la Licitación Pública de las Acciones; g) Personas físicas o morales que sean parte demandada o estén sujetas a cualquier tipo de procedimiento jurisdiccional o judicial iniciado por el Instituto, los Fondos y/o Arka, siempre y cuando, la demanda se haya originado por incumplimientos a obligaciones u otros deberes que el demandado tenga con el Instituto, o Arka, y h) Personas físicas que en su carácter de accionistas de una institución que haya sido sujeta a programas de saneamiento financiero en términos de los artículos séptimo y noveno transitorios de la LPAB o implementados por el Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la misma ley, hayan formado parte del grupo de control de dicha institución en términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

Los interesados en participar en el proceso de licitación pública de las acciones, deberán manifestar su interés por escrito al Instituto, por conducto de HSBC Servicios Financieros, S.A. de C.V. (antes

Internacional Servicios Financieros, S.A. de C.V.) (el Agente Financiero). Dicha manifestación deberá presentarse en las oficinas del agente financiero, ubicadas en Paseo de la Reforma número 243, torre A, piso 10, colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., teléfono 5721-5136, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 8 de septiembre de 2004.

El costo de las bases de licitación será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), monto que deberá entregar el Interesado al agente financiero al momento en que presente el escrito a que se refiere el párrafo anterior, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.

Las personas que hubieren manifestado su interés, recibirán del Agente Financiero, el Perfil Informativo de Arka, el formato de solicitud de registro y las bases de licitación.

La adquisición de las Acciones de Arka se realizará con sujeción a los requisitos y autorizaciones previstas en la presente Convocatoria, las bases de licitación, el Programa de Enajenación de Bienes a que se refiere el artículo décimo tercero Transitorio de la LPAB y a la legislación aplicable, mencionándose de manera enunciativa más no limitativa, la Ley del Mercado de Valores, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley de Inversión Extranjera.

La presente convocatoria se publica exclusivamente con fines informativos, por lo que ésta no constituye en forma alguna, una oferta unilateral de venta.

La presente convocatoria y las bases de licitación podrán ser modificadas en sus términos de conformidad con lo dispuesto en las propias bases de licitación.

México, D.F., a 27 de agosto de 2004.

Secretario Ejecutivo

Mario A. Beauregard Alvarez

Rúbrica.

Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Alfredo Vara Alonso

Rúbrica.

Secretaria Adjunta Jurídica

Lucía Villalón Trujillo

Rúbrica.

(R.- 200269)

